



FACULTAD DE  
CIENCIAS PARA  
LA SALUD

**FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA SALUD  
DECANATURA  
RESOLUCIÓN No. 028 DE 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE DIRECTORES DE DEPARTAMENTO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA SALUD.**

El Decano de la Facultad de Ciencias para la Salud, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 047 de 2017 y del Acuerdo Nro. 049 de 2018,

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo Nro. 047 del 22 de diciembre de 2017 *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Caldas”*, establece en su artículo sexto (6°) que, para el cumplimiento de su misión todas las actuaciones de la institución serán desarrolladas con base, entre otros, en la aplicación del principio de participación, según el cual la Universidad de Caldas respetará y garantizará el derecho a la participación de la comunidad universitaria en la toma de decisiones en asuntos de la vida institucional.

Que el Consejo Superior Universitario como máximo organismo de dirección y gobierno, expidió el Acuerdo Nro. 049 del 22 de octubre de 2018, cuyo objeto se encamina a establecer normas que permitan integrar los diferentes órganos estatuidos en la Universidad, para hacerse presente en la toma de decisiones o en el acompañamiento en la toma de éstas, a través de las reglas de participación instituidas en el dispositivo legal aludido.

Que el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas, en su artículo 7° establece: *“La convocatoria para la elección de directores de departamento será realizado por el Decano de la Facultad a la que se encuentre adscrito el departamento correspondiente.”*

Que según el artículo 80 del Acuerdo No 049 de 2018, se hace necesario convocar públicamente a todas las personas que consideren cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 34 del Acuerdo 047 de 2017, el cual refiere: *“Para ocupar la dirección de un departamento se requiere ser docente escalafonado de la Universidad. PARÁGRAFO 1. Únicamente en los casos en que no se cuente con un docente escalafonado para la Dirección de Departamento, podrá designarse un docente ocasional.”*

Que dando cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo 049 de 2018, se convocó a proceso eleccionario para proveer entre otras, las direcciones de los Departamentos Clínico y Quirúrgico de la Facultad de Ciencias para la Salud, a través de Resolución 015 de 2023.

Que en el marco del proceso eleccionario conforme a cronograma previsto, se convocó a sesión de colectivo docente en los Departamentos Clínico y Quirúrgico para el viernes (14) de abril de 2023. Obteniendo al respecto ausencia de postulación de docentes escalafonados, conforme lo prevé el Artículo 34 del Acuerdo 047 de 2017. Procediendo en consecuencia, a declarar desiertas estas dos (2) convocatorias a través de las Resoluciones 019 y 026 de 2023.

Conservando este nexo argumentativo en línea de tiempo, es dable indicar que, para el Departamento Quirúrgico no se logró quórum para la sesión de colectivo prevista para el (14) de abril de 2023, condición que derivó en la modificación de cronograma a través de Resolución 018 de 2023 y acto seguido reprogramación de sesión para el viernes (28) de abril de 2023, en la cual no se recibió manifestación de interés y postulación alguna por parte de los docentes escalafonados adscritos al Departamento.



ucaldas@ucaldas.edu.co



www.ucaldas.edu.co



PBX (57) (6) 878 15 00



Calle 65 # 26 - 10 | Manizales - Colombia





Que se hace necesario proveer las direcciones de los Departamentos Clínico y Quirúrgico, razón por la cual se dará aplicación a lo previsto por el Artículo 34 Parágrafo 1) Acuerdo 047 de 2017: (...) “**PARÁGRAFO 1.** Únicamente en los casos en que no se cuente con un docente escalafonado para la Dirección de Departamento, podrá designarse un docente ocasional.”

En virtud de lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Convocar a las personas interesadas en ocupar el cargo de director de departamento, así:

- Departamento de Clínico (1 director)

**PARÁGRAFO.** El candidato electo a director de departamento se nombrará por un periodo estatutario de dos (2) años, prorrogables por dos (2) años más, que iniciará a partir del día de su posesión conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 34 del Acuerdo 047 de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Convocar a las personas interesadas en ocupar el cargo de director de departamento, así:

- Departamento Quirúrgico (1 director)

**PARÁGRAFO.** El candidato electo a director de departamento se nombrará por un periodo estatutario de dos (2) años, prorrogables por dos (2) años más, que iniciará a partir del día de su posesión conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 34 del Acuerdo 047 de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los aspirantes deben cumplir con los siguientes requisitos: Docente Ocasional de la Universidad de Caldas.

**PARÁGRAFO 1.** La presente convocatoria está dirigida de manera exclusiva a docentes ocasionales, en virtud a que la convocatoria a docentes escalafonados fuera declarada desierta.

**ARTÍCULO CUARTO - CENSO ELECTORAL.** Son miembros del “Censo Electoral” para la elección de director de departamento, el colectivo docente del departamento respectivo, el cual estará integrado por sus profesores de carrera, catedráticos y ocasionales.

**PARÁGRAFO.** La conformación del “Censo Electoral” estará a cargo de la decanatura de facultad con apoyo de la información remitida por la Oficina de Gestión Humana.

**ARTICULO QUINTO - DEL CENSO PROVISIONAL.** Consolidada la base de datos remitida por la Oficina de Gestión Humana, se publicará en la página web a modo de censo provisional. La información publicada podrá ser consultada por los interesados a través de medios electrónicos. Quienes no figuren en el censo provisional pese a tener las calidades necesarias para participar en el proceso electoral, podrán solicitar su inclusión en el mismo dentro del plazo establecido en el cronograma, a través de mensaje de datos remitido al correo electrónico: [facsalud@ucaldas.edu.co](mailto:facsalud@ucaldas.edu.co).

Nombre

Identificación

Departamento al que pertenece

Facultad

Correo institucional. (Docentes)

Petición, en la cual debe indicar en el asunto del correo:” inclusión censo electoral directores departamento.

Una vez atendida la totalidad de las solicitudes, se procederá a consolidar el censo definitivo, el cual no será susceptible de modificación.

**ARTÍCULO SEXTO – POSTULACIÓN COMO CANDIDATOS.** Podrán postularse todas las personas que consideren cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 34 del Acuerdo 047de



ucaldas@ucaldas.edu.co



www.ucaldas.edu.co



PBX (57) (6) 878 15 00



Calle 65 # 26 - 10 | Manizales - Colombia



2017 del Consejo Superior, a saber: “Docente escalafonado de la Universidad de Caldas.”

La postulación se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Acuerdo 049 de 2018, a saber: La postulación para ser director de departamento se hará sin formalidades en la sesión del colectivo docente citada por el Decano para realizar la elección respectiva.

**ARTÍCULO SÉPTIMO – VOTACIÓN.** La votación corresponde a la fase del proceso de elección de directores de departamento, en el cual el colectivo docente vota por el candidato de su preferencia.

**PARÁGRAFO 1.** De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Acuerdo 049 de 2018, para que la votación sea válida se requerirá la mitad más uno de los integrantes del censo electoral.

**PARÁGRAFO 2.** En ningún caso se someterá a votación el nombre de los aspirantes que no cumplan con requisitos.

**PARÁGRAFO 3.** Contra el acto administrativo que declare electos a los candidatos procederá exclusivamente el recurso de reposición.

**PARÁGRAFO 4.** Los candidatos electos tomarán posesión una vez se encuentre en firme el acto administrativo que los declara electos.

**ARTÍCULO OCTAVO** El aspecto logístico del presente proceso electoral será coordinado por la decanatura de la Facultad de Ciencias para la Salud.

**ARTÍCULO NOVENO.** El presente proceso electoral será desarrollado de conformidad con el siguiente cronograma:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA
1	Convocatoria. La convocatoria será realizada a través de la publicación del acto administrativo en la página web de la Institución y difusión en los correos institucionales	23 a 26 de mayo de 2023
2	Publicación del Censo Provisional en la página web institucional y correos electrónicos institucionales.	29 de mayo de 2023
3	Solicitud de inclusión censo electoral. Podrá ser solicitado al correo <a href="mailto:facsalud@ucaldas.edu.co">facsalud@ucaldas.edu.co</a>	30 y 31 de mayo de 2023
4	Publicación del Censo Definitivo	01 de junio de 2023
5	Postulación de candidatos, verificación de Requisitos, Votación. En sesión del departamento previamente citada por el Decano se realizará la postulación de candidatos y se desarrollará la votación secreta. Será utilizada una herramienta de videoconferencia, la cual permita el desarrollo de la sesión y la votación secreta. Se realizará acta en el cual se llevará registro de lo ocurrido en la sesión. La decanatura enviará la citación con el link de la reunión	Se realizarán reuniones de los Departamentos. Así: <b>Clínico</b> -viernes (02) de junio de 2023 a las 7:00 a.m. <b>Quirúrgico</b> : viernes (02) de junio de 2023 a las 7:30 a.m.
6	Expedición de acto administrativo que declara electos a los directores de departamento de la Facultad de Ciencias para la Salud. El acto administrativo será expedido por el Decano de la Facultad y será publicado a través de la página web institucional.	05 de junio de 2023
7	Presentación de recursos de reposición. Contra el acto administrativo que declara electos procede el recurso de reposición. Los recursos deben radicarse en el correo <a href="mailto:facsalud@ucaldas.edu.co">facsalud@ucaldas.edu.co</a> , y se recepcionarán hasta las 5:45 p.m. del último día dispuesto para ello, fuera de este término y horario se consideran extemporáneos.	06, 07 y 08 de junio de 2023
8	Decisión de los recursos Interpuesto el recurso en debida forma y en término, se procederá a su resolución, la cual se comunicará en el día dispuesto para ello, quedando en firme la elección con esta comunicación.	09 de junio de 2023

**ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su



publicación y frente a la misma no procede recurso alguno.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, a los (19) días del mes de mayo de 2023



**CARLOS ALBERTO VILLEGAS ISAZA**  
**Decano**

*Proyectó: Juliana Suárez Arango. Profesional Especializado Facultad de Ciencias para la Salud*

